

CIRCULAR N° 5/2024

REF:ACORDADA N°8193 – MODIFICA ACORDADA N° 7523 .-

Montevideo, 2 de febrero de 2024

A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento la Acordada n° 8193, de fecha 1 de febrero de 2024, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Cra. Mª Cecilia NAYA
Subdirectora General Administrativa
Servicios Administrativos



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N.º 8193

En Montevideo, al primer día del mes de febrero de dos mil veinticuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso -Presidente-, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre, John Pérez Brignani y Doris Perla Morales Martínez, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

DIJO:

I) que esta Corporación en uso de sus facultades constitucionalmente conferidas, se encuentra abocada en la reorganización de diferentes servicios;

II) que mediante la Acordada n° 7523 de fecha 26 de julio de 2004 esta Suprema Corte de Justicia aprobó la estructura orgánica y las funciones asignadas a las dependencias del Poder Judicial, habiéndose establecido que la División Jurídico Notarial se encontraría integrada por el Departamento de Asesoría Letrada, el Departamento de Sumarios y el Departamento Notarial, situándose a la mencionada División bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial;

III) que las principales funciones de la División Jurídico Notarial son: organizar, dirigir, coordinar y controlar las unidades jerárquicamente dependientes, asegurando su buen funcionamiento y el cumplimiento de sus fines; asesorar legal y notarialmente a la Dirección General de los Servicios Administrativos y a la Suprema Corte de Justicia; supervisar la elaboración de los informes técnicos solicitados por la Dirección General de los Servicios Administrativos y la Suprema Corte de Justicia; supervisar el asesoramiento en materia jurídica, asegurando la homogeneidad de los criterios aplicados; supervisar la asistencia notarial en la celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles, de servicios y de obra; supervisar la correcta realización de los procedimientos disciplinarios instruidos a funcionarios no magistrados;



representar a la Dirección General de los Servicios Administrativos y a la Suprema Corte de Justicia cuando así lo determinen.

IV) que el Sector Sumarios y Procedimientos por licencias prolongadas por enfermedad asumió las tareas que se realizaban en forma previa en el Departamento de Sumarios de la mencionada División según surge por Circular 97/2021 de 26 de agosto de 2021 de la Subdirección General Administrativa;

V) que por Acordada 8162 se modificó la ubicación dentro del organigrama del Poder Judicial del Servicio Notarial pasando a depender jerárquicamente de División Administración desde el 6 de marzo de 2023;

VI) que por lo tanto en la actualidad solamente permanecen en División Jurídico Notarial las tareas del Departamento de Asesoría Letrada;

VII) que en atención a que la existencia de la División Jurídico Notarial y la ubicación de la Asesoría Letrada en el organigrama del Poder Judicial no constituye materia de reserva legal; a que la Suprema Corte de Justicia ostenta la potestad de organizar las oficinas que de ella dependen con miras a optimizar la eficacia de sus servicios; y a que considera una medida conveniente, oportuna y de buena administración transformar su servicio de asesoramiento y asistencia letrada;

VIII) que la Corporación modificará la ubicación institucional y la dependencia jerárquica del Departamento de Asesoría Letrada y el Departamento de Sumarios, quienes dejarán de depender de la División Jurídico Notarial, pasando a depender directamente de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial y de la Sub Dirección General Administrativa respectivamente;

IX) que asimismo y en tanto las funciones que poseía fueron distribuidas a otras dependencias se suprimirá la División Jurídico Notarial, debiéndose además modificar la denominación del Departamento de Asesoría Letrada a efectos de la



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

aplicación de lo dispuesto en el artículo 510 de la Ley N° 15.809, en la redacción dada por el artículo 393 de la Ley N° 17.930, con las modificaciones introducidas por el artículo 430 de la Ley 20.212;

X) que, en el marco de lo que se acaba de exponer, la Dirección General de los Servicios Administrativos, a partir de la presente Acordada, se compondrá adicionalmente del Departamento de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección General Administrativa tendrá bajo su dependencia jerárquica al Departamento de Sumarios (que absorberá las funciones del Sector sumarios creado oportunamente);

XI) que las principales funciones de la Asesoría Jurídica serán: asesorar legalmente a la Dirección General de los Servicios Administrativos y a la Suprema Corte de Justicia; elaboración de los informes técnicos solicitados por la Dirección General de los Servicios Administrativos y la Suprema Corte de Justicia; asesoramiento en materia jurídica, asegurando la homogeneidad de los criterios aplicados; controlar la correcta realización de los procedimientos disciplinarios instruidos a funcionarios magistrados y no magistrados; representar a la Dirección General de los Servicios Administrativos y a la Suprema Corte de Justicia cuando así lo determinen.

XII) que las principales funciones del Departamento de Sumarios son supervisar la correcta realización de los procedimientos disciplinarios instruidos a funcionarios no magistrados; realizar los procedimientos de licencias prolongadas por enfermedad y su contralor, asimismo se encarga de la solicitud y contralor de las Juntas Médicas de ASSE, BPS o los servicios contratados, comunicaciones de precepto de inicio y finalización de procedimientos disciplinarios a la Oficina Nacional del Servicio Civil, División Contaduría y División Recursos Humanos.-

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6° de la Ley N° 15.750 de 24 de junio de 1985;



LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Acordada 7523, el organigrama del Poder Judicial, suprímese la División Jurídico Notarial y establécese la dependencia directa de los Departamentos de Asesoría Jurídica y Sumarios, de la Dirección General de los Servicios Administrativos y la Subdirección General Administrativa, respectivamente.

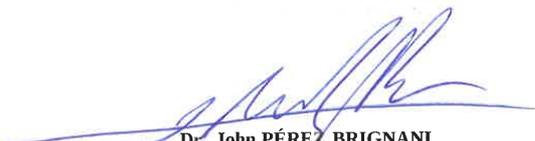
2º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.-



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia

